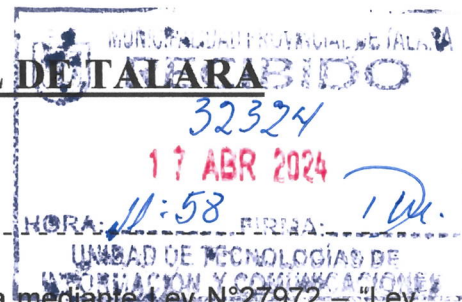




MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TALARA

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 104-03-2024-MPT

Talara, catorce de marzo del año dos mil veinticuatro. -----



VISTO: Las atribuciones conferidas al despacho de alcaldía mediante Ley N° 27972 – “Ley Orgánica de Municipalidades”, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 30305, “Ley de reforma de los Artículos 191°, 194° y 203° de la Constitución Política del Perú”, establece: “Las Municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia”;

Que, según Ley N° 12649, se crea la provincia de Talara con su capital Talara, estableciendo la citada ley, que la provincia creada estará conformada por los distritos de Pariñas, La Brea, Máncora, Lobitos y El Alto;

Que, es política de la actual gestión municipal expresar la gratitud y el reconocimiento a aquellas personalidades que con su esfuerzo, trabajo, compromiso y dedicación han dejado en alto el nombre de nuestra provincia;

Que, dentro del contexto antes citado, y con ocasión de conmemorarse el 68° sexagésimo octavo aniversario de Creación Política de la provincia de Talara, se ha considerado oportuno el reconocimiento al Sr. Roberto Rumiche Chunga, por su destacada trayectoria como artesano de la provincia de Talara, que contribuye al fortalecimiento de la identidad cultural talareña, siendo además el creador de las banderas de la provincia de Talara y los distritos de Lobitos y Los Órganos.

Que, la Municipalidad Provincial de Talara como ente representativo del vecindario, ha tenido a bien brindar el respectivo reconocimiento al Sr. Roberto Rumiche Chunga, por su destacada y dilatada trayectoria como Artesano, que ha prestigiado a la provincia de Talara a nivel nacional con su arte en tallados, escudos, banderas, entre otros.

En mérito a las consideraciones expuestas, y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972 – “Ley Orgánica de Municipalidades”;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO: EXPRESAR el Reconocimiento de la Municipalidad Provincial de Talara al **SR. ROBERTO RUMICHE CHUNGA**, en mérito a su destacada trayectoria como Artesano Talareño, reconociendo su labor artística artesanal y cultural a nivel provincial y nacional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Abog. JIM PAUL BENITES DIOSES
Secretario General

CC UTI, UTIC

Arq. SIGIFREDO JUAN ZABATE MPE
Alcalde Provincial